Fórm. N.º 1 168

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 14.092.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR SECUNDINO ARRIOLA A TRANSFERIR EN VENTA LA CHATA DENOMINADA "ISABELITA" DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL SEÑOR ADOLFO A. GUERRERO.-

Asunción, 14 de Junio de 1.946.-

N. 862.-

VISTO: El expediente Nº 1932 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas yComunicaciones por el Señor Secundino Arriola en el que solicita autorización para transferir en venta la chata denominada "Isabelita" de matrícula nacional Nº 1010, de 10 toneladas de desplazamiento según consta en los documentos presentados, a favor del Señor Adolfo A. Guerrero;

CONSIDERANDO: Que la transferencia en cuestión no afectará a la Marina Mercante Nacional en razón de que la embarcación mencionada continuará sus servicios normales consistente en transporte de carbón y leña desde puertos vecinos hasta el de la Capital, según manifestación del propietario y pretenso comprador;

Por tanto, hallándose cumplidos todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 7105/45, de acuerdo con el 3º del Nº 4775/44,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Señor Secundino Arriola a transferir en venta la chata denominada "Isabelita" cuyas características se detallan en el visto de este decreto, a favor del Señor Adolfo A. Guerrero quien la destinará al transporte de carbón y leña desde puertos vecinos hasta el de la capital.-

Art. 2º.- La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del cumplimiento de la última parte del artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-